

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

9009 *Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo CPC/ML 2.0 TINOX, fabricado por IMS Calefacción, S.L.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por «IMS Calefacción, S.L.» con domicilio social en Pol. Ind. Río Gallego, calle G, parcela 28-1, 50840 San Mateo de Gállego, Zaragoza, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por «IMS Calefacción, S.L.», en su instalación industrial ubicada en Zaragoza.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del INTA, con clave CA/RPT/4451/006/INTA/09.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que «IMS Calefacción, S.L.», cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-7909, y con fecha de caducidad el día 6 de mayo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: «IMS Calefacción, S.L.».

Nombre comercial (marca/modelo): CPC/ML 2.0 TINOX.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2009.

Dimensiones:

Longitud: 2.070 mm. Área de apertura: 1,84 m².

Ancho: 1.004 mm. Área de absorbedor: 1,79 m².

Altura: 77 mm. Área total: 2,08 m².

Especificaciones generales:

Peso: 32,9 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua con propilenglicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 1.000.000 Pa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	1,84	
a_1	0,0368	W/m ² K
a_2	2,08	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	500,28	926,15	1.352,02
30	318,61	744,47	1.170,34
50	74,8	500,66	926,53

Madrid, 6 de mayo de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.